CONTRATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES"

Entre la Dirección General de Migraciones, con domicilio en la Calle Eligio Ayala esq/ Caballero, representado por la Directora General, Abg. **Irma Llano Pereira**, con C.I.Nº 1.863.833, quien en adelante se lo llamará el **CONTRATANTE** y la firma **Servicio Integral Medico S.A.**, RUC N° 80025722-7, representado por el **Sr. Juan A. Almirón R.**, con C.I.N° 653.768, con domicilio en Alejandro Ravizza Nº 263 c/ Stma. Trinidad de la ciudad de Asunción; quien en adelante se lo llamará el **PROVEEDOR**, denominado en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente "**PARTE**", de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la prestación de "**Servicio de Seguro Médico y Sanatorial Integral por Subasta a la Baja electrónica para funcionarios de la Dirección General de Migraciones**" detallada en la Cláusula Primera.

1. OBJETO.

La Dirección General de Migraciones, contrata al **"Servicio Integral Médico S.A.** para la **prestación de los "SERVICIOS DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA FUNCIONARIOS DE LA DGM"** , en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012. La contratación se efectúa bajo la modalidad de "**Contrato Abierto**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Adendas y Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones;
(d) Condiciones Especiales del Contrato;
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios presentados por EL PROVEEDOR;
(h) Las documentaciones adicionales presentadas por EL PROVEEDOR a requerimiento de EL CONTRATANTE.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2012 hasta la suma de **Gs. *783.900.000.- (Guaraníes setecientos ochenta y tres millones novecientos mil).***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 242.006.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato fue adjudicado en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 Nº 23/2012 "**SERVICIOS DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA FUNCIONARIOS DE LA DGM**", convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1118 de fecha 19 de diciembre de 2012.

JUAN A. ALMIRON R.
Presidente
SIME - Servicio Integral
Médico S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este es de 10 (diez) meses, contados a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	Periodo de Cobertura	Cantidad Mínima de Funcionarios	Cantidad Máxima de Funcionarios	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Precio Total Gs. IVA incluido
1	Prestación de Servicios Médicos Sanatorial Integral para Funcionarios de la Dirección General de Migraciones por el tiempo de 10 meses, conforme las especificaciones técnicas.	10 meses	150	300	261.300	783.900.000

El monto máximo del Contrato es de **Gs.** ***783.900.000.- (Guaraníes setecientos ochenta y tres millones novecientos mil),*** **IVA incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en las Condiciones Generales del Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los precios facturas por EL PROVEEDOR, que fueron suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios) conforme al Pliego de Bases y Condiciones Especiales del Contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CGC.

7. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará dentro de los 30(treinta) días posteriores a la presentación de la factura y la solicitud correspondiente, y de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos de forma mensual.
Estos pagos se harán en base a los montos cotizados por EL PROVEEDOR en la Planilla de Precios Ofertados, y en base a la cantidad de funcionarios que cuenten con la obertura de Servicios Médicos y Sanatoriales.
Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establece el artículo 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica el artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".

8. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Articulo 37, inciso g) de la Ley Nº 2051/03

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, debiendo el Proveedor presentar una Póliza de Caución para el fiel cumplimiento del presente contrato, equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto contractual. Dicha póliza deberá ser extendida por una compañía de seguros habilitada por la Superintendencia de Seguros, con una vigencia de 13 (trece) meses, debiendo ser presentada un plazo máximo de 10 días calendario posteriores a la suscripción del presente contrato.

JUAN A. ALMIRON R.
Presidente
SIME - Servicio Integral
Médico S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES

Ing. ENRIQUE PEREIRA
Director General
Dirección General de Migraciones

9. MULTAS

Las multas por atrasos o incumplimiento de LAS PARTES serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en los puntos CGC 14.5 y CGC 26.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

10. REAJUSTE DEL CONTRATO

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde:

Pr= Precio reajustado.
P= Precio adjudicado.
IPC 1= Índice del precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Resolución de Adjudicación.
IPCO= Índice de precio al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
El reajuste solo será aplicado a solicitud de parte del PROVEEDOR.

11. PRESTACION DE SERVICIOS

El Proveedor se compromete a la prestación de todos los servicios requeridos por El Contratante en los Sanatorios, consultorios, laboratorios de análisis clínicos, centros de diagnósticos y de rehabilitación, como también, con los profesionales médicos conforme al Listado presentados con su oferta y a libre elección de los asegurados.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

JUAN A. ALMIRON R.
Presidente
SIME - Servicio Integral
Médico S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscripto entre Las Partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2012.

Sr. Juan A. Almirón R.
Servicio Integral Médico S.A.

JUAN A. ALMIRON R.
Presidente
SIME - Servicio Integral
Médico S.A.

Abg. Irma Llano Pereira
Directora General
Dirección General de Migraciones